



Ing. FRANCISCO A. CARBAJAL ZAVALETA  
Director General  
Dirección General de Planificación y Presupuesto  
MINISTERIO DEL INTERIOR

# Resolución Vice Ministerial

N° 071-2013-IN/VGI

Lima, 02 de Octubre de 2013

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es la más alta autoridad técnico – normativa en materia presupuestaria y mantiene relaciones técnico – funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad pública y ejerce sus funciones y responsabilidades de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley antes indicada, considera como una de las atribuciones de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 se aprobó la Directiva N°005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Anexo, la misma que fue modificada mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01;

Que, el artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2013-IN, precisa entre otros, que la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planificación y Presupuesto conduce el proceso de gestión presupuestario de la entidad;

Que, mediante la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas estableció las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo, estableciendo que dicha Directiva es aplicable, entre otras, a las entidades del Gobierno Nacional;

Que, en este contexto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emite el Informe N° 000250-2013-IN-DGPP-DPP proponiendo la aprobación de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria en el Pliego 007: Ministerio del Interior", para establecer las pautas metodológicas, criterios técnicos, procedimientos generales y responsabilidades de las Unidades Ejecutoras y órganos responsables de la ejecución presupuestaria del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°039-2013-IN/DGPP, el Titular de la Entidad delegó en el Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio del Interior la



facultad de aprobar las directivas que en materia presupuestaria se requieran emitir para facilitar la ejecución presupuestal del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, en consecuencia, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta legalmente viable se proceda a la aprobación de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2013 en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 005-2101-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01", mediante Resolución Viceministerial respectiva;

Que, mediante el Oficio N° 2309-2013-IN-OGAJ de fecha 25 de setiembre de 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva propuesta;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, en el uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 039-2013-IN/DGPP;

### **SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 007: Ministerio del Interior en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 005-2101-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Secretaría General disponga las acciones necesarias para que se cumpla con efectuar la publicación de la Directiva a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, en la página web del Ministerio del Interior ([www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe)).



**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaría General disponga las acciones necesarias para que se cumpla con efectuar la difusión de la Directiva a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, a todos los órganos y unidades orgánicas, sean civiles o policiales, del Ministerio del Interior.

**Regístrese y comuníquese.**



  
ROBERTO REYNOSO PEÑAHERRERA  
Viceministro de Gestión Institucional  
MINISTERIO DEL INTERIOR



**PERÚ**

**Ministerio del  
Interior**

**Despacho Viceministerial de  
Gestión Institucional**

**Dirección General de  
Planificación y Presupuesto**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**DIRECTIVA Nº 014 -2013-IN-DGPP-DPP**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA EN EL  
PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL MARCO DE LO DISPUESTO  
POR LA DIRECTIVA Nº005-2010-EF/76.01, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN  
DIRECTORAL Nº 022-2011-EF/50.01.**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**SETIEMBRE 2013**

## INDICE

- I. OBJETO
  - II. FINALIDAD
  - III. BASE LEGAL
  - IV. ALCANCE
  - V. DISPOSICIONES GENERALES
    - A. TERMINOLOGÍAS
    - B. INTEGRANTES Y RESPONSABILIDADES EN LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
  - VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO
    - A. PROGRAMACIÓN DEL COMPROMISO ANUAL (PCA)
    - B. DISTRIBUCION DE LA PROGRAMACIÓN DEL COMPROMISO ANUAL (PCA).
    - C. CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
  - VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
  - VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES
- ANEXO 01: MODELO 05/GN: MODELO DE DISPOSITIVO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO.
- ANEXO 02: FORMATO 01: FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL E INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO.
- ANEXO 03: CRONOGRAMA DE PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO FISCAL 2013.



DIRECTIVA N° 014 -2013-IN-DGPP-DPP

**"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
EN EL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL MARCO DE LO  
DISPUERTO POR LA DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, MODIFICADA POR  
LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2011-EF/50.01".**

I. **OBJETO**

La presente directiva tiene como objeto establecer pautas metodológicas, criterios técnicos, procedimientos, orientaciones generales y responsabilidades de las Unidades Ejecutoras responsables de la ejecución presupuestaria en el Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

II. **FINALIDAD**

Asegurar, en concordancia con las disposiciones legales presupuestarias vigentes, el cumplimiento de las metas y el logro de los objetivos institucionales, a través de la ejecución de productos, proyectos, actividades y otras programados en el Plan Operativo Institucional del periodo.

III. **ALCANCES**

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, responsables de la ejecución presupuestal del período.

IV. **BASE LEGAL**

- A. Decreto Legislativo N° 1135. Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- B. Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- C. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- D. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- E. Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- F. Ley N° 29953, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- G. Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, su Reglamento y Anexo Metodológico, aprobado mediante Decreto Supremo N°151-2004-EF.
- H. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- I. La Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2010-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- J. Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01, Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios de Ingresos, de Gastos, Institucional y de Fuentes de Financiamiento y Rubros, para el Año Fiscal 2013.
- K. Resolución Ministerial N° 1296-2012-IN/DGPP, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 007: Ministerio del Interior.
- L. Resolución Ministerial N° 093-2013-IN, que designa responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2013.
- M. Resolución Ministerial N° 0937-2013-IN, que designa responsable de la Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial para el Año Fiscal 2013.



N. Resolución Ministerial N° 039-2013-IN/DGPP, que delega en el Viceministro de Gestión Institucional, la facultad del Titular del Pliego: Ministerio del Interior, para aprobar modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el ejercicio presupuestario 2013, que incluye sus anexos; así como directivas que en materia presupuestaria se requieran.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### A. TERMINOLOGÍA:

Para efecto de la presente Directiva se utiliza la siguiente terminología:

CCP	:	Certificación de Crédito Presupuestario
DIRECTIVA	:	Directiva N°005-2010-EF/76.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por Resolución Directoral N°022-2010-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria.
DGPP-MEF	:	Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
DGETP-MEF	:	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
DIREPLAP PNP	:	Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Policía Nacional del Perú.
DyT.	:	Donaciones y Transferencias.
Ley Anual	:	Ley N° 29951, Ley de Presupuesto el Sector Público para el AF-2013.
Ley General	:	Ley N°28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
DGPP-MININTER:		Dirección General de Planificación y Presupuesto.
PAC	:	Plan Anual de Contrataciones.
PCA	:	Programación de Compromisos Anual.
PIA	:	Presupuesto Institucional de Apertura.
PIM	:	Presupuesto Institucional Modificado.
POI	:	Plan Operativo Institucional.
PP	:	Programas Presupuestales.
RDR	:	Recursos Directamente Recaudados.
RO	:	Recursos Ordinarios.
RD	:	Recursos Determinados.
SIAF-SP	:	Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público.
SIGA	:	Sistema Integrado de Gestión Administrativa.
OSCE	:	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
UE	:	Unidad Ejecutora.



**B. INTEGRANTES Y REPOSABILIDADES EN LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

1. **Del Ministro**, en su calidad de Titular del Sector Interior, es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestaria, la misma que puede ser delegada, en concordancia al artículo 7º de la Ley General. Sus responsabilidades son las siguientes:
  - a. Aprobar los lineamientos de política para el proceso de ejecución presupuestaria, propuesto por la DGPP.
  - b. Supervisar el control del gasto orientado al cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.
  - c. Aprobar, mediante Resolución Ministerial, la incorporación de mayores fondos públicos provenientes por fuentes de financiamientos distintas a los Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito; así como aprobar en el nivel funcional programático, la desagregación de los recursos que se obtengan mediante Ley o Decreto Supremo, de Créditos Suplementarios y/o Transferencias de Partidas.
  
2. **Del Viceministro de Gestión Institucional**, tiene la facultad de:
  - a. Elevar al Ministro, para su consideración y aprobación, los lineamientos de política para el proceso de ejecución presupuestaria.
  - b. Emitir resoluciones viceministeriales y directivas en materia presupuestaria, dentro de las facultades delegadas por el Titular del Pliego y en marco de la normatividad vigente.
  
3. **De la Dirección General de Planificación y Presupuesto**, como máxima instancia técnica en el Ministerio del Interior en materia presupuestaria, tiene las siguientes responsabilidades:
  - a. Conducir la fase de ejecución presupuestaria en el Ministerio del Interior.
  - b. Solicitar, coordinar, recibir, analizar, consolidar y procesar la información relativa a la ejecución presupuestaria que remitan las UEs del Pliego 007: Ministerio del Interior.
  - c. Efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios, con sujeción a la PCA.
  - d. Proponer al Viceministro de Gestión Institucional la aprobación de modificaciones presupuestarias que se efectúen en el nivel funcional programático, en base a la información documentaria debidamente sustentada remitidas por las UEs del Pliego 007: Ministerio del Interior.
  - e. Evaluar las demandas de mayores créditos presupuestarios presentados por las UEs del Pliego 007: Ministerio del Interior, previa verificación de la disponibilidad de los insumos existentes (recursos humanos, logísticos y otros).
  - f. Gestionar ante la DGPP-MEF, las actualizaciones trimestrales de la PCA solicitadas por las UES, de acuerdo a las excepciones señaladas en el numeral 9.1 del artículo 9º de la Directiva.
  - g. Solicitar a las UEs la información de la ejecución de ingresos (recaudados, captados u obtenidos), detallada a nivel de fuente de financiamiento, rubros, genéricas,



J. GUZMAN R.



- subgenéricas y específicas del ingreso, para gestionar ante la DGPP-MEF las actualizaciones de la PCA.
- h. Informar al Viceministro de Gestión Institucional y a la DGPP-MEF, según corresponda, el avance de la ejecución financiera y física de las actividades y proyectos, y de sus respectivas metas presupuestarias.
  - i. Canalizar como única dependencia autorizada, los requerimientos de gastos y otros aspectos relacionados en materia presupuestaria ante la DGPP-MEF, dando cuenta al Viceministro de Gestión Institucional.
  - j. Asesorar a la Alta Dirección, a las UEs del Pliego 007: Ministerio del Interior en materia presupuestaria.
4. De las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior y Dirección General de Infraestructura, como instancia descentralizadas y operativas, son las responsables de :
- a. Consolidar y controlar la calidad de la información relativa a la ejecución presupuestaria de los órganos que forman parte de ella, informando trimestralmente a la DGPP sobre la ejecución financiera y física de los productos, actividades y proyectos a su cargo, y de sus respectivas metas presupuestarias.
  - b. Las dependencias encargadas de la ejecución del gasto (Logística, Tesorería, Personal e Infraestructura o las que hagan sus veces) **en cada UE del Pliego deberán llevar el control permanente de las certificaciones de crédito presupuestario realizadas, con el objeto de efectuar las rebajas y/o anulaciones de las CCP que no han sido ejecutadas en un 100%, para determinar los saldos de libre disponibilidad que permita atender nuevos requerimientos.**
  - c. Transmitir al Pliego diariamente, a través del SIAF-MPP la ejecución de los ingresos y gastos con la finalidad de que ésta cuente con la información actualizada para una adecuada toma de decisiones.
  - d. Remitir a la DGPP el informe trimestral de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, conteniendo logros, acciones relevantes y problemáticas dentro de los primeros diez días de terminado el trimestre.
  - e. Remitir a la DGPP el informe sustentatorio y consolidado de las notas de modificaciones presupuestarias, realizadas en el mes, dentro de los primeros tres días de terminado cada mes, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos para la formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático mediante la resolución correspondiente.
  - f. Registrar en el SIAF-MPP las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante Resolución Ministerial o Resolución Viceministerial con la debida prontitud a fin de permitir a la DGPP contar con información actualizada de los créditos autorizados al Pliego.
  - g. Coordinar con la Dirección General de Gestión en Recursos Humanos o la que haga sus veces en las respectivas UEs del Pliego, a fin de mantener actualizado el registro de información en el "Aplicativo informático para el registro centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público".

- h. La Dirección General de Infraestructura y la Dirección de Programación e Inversiones o quien haga sus veces en las UEs, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión pública, a efectos de que los procesos de selección sean llevados dentro de los plazos establecidos en la Ley de



Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como, la ejecución física dentro de los periodos indicados en el PAC aprobado; la misma que deberá ser informada trimestralmente a la DGPP

Para el presente ejercicio fiscal, el Sector Interior cuenta con las siguientes diez (10) UEs.

UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR AF-2013

CODIGO	NOMBRES
001	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
002	DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP
005	III DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - TRUJILLO
009	VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - LIMA
010	VIII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - HUANCAYO
012	X DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - CUSCO
018	DIRECCION DE AVIACION POLICIAL
020	SANIDAD DE LA PNP
022	XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA
028	II DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - CHICLAYO

5. La DIREPLAP PNP, como instancia administrativa de la Policía Nacional del Perú, es responsable de:
- Establecer, en el marco de la normatividad mencionada vigente y a lo instruido por la DGPP, los lineamientos operativos para la mejor ejecución presupuestaria en las UEs- PNP.
  - Coordinar, recibir, analizar, integrar, validar y procesar los requerimientos presupuestarios efectuados por las UEs- PNP, las mismas que tienen que estar adecuadamente sustentadas con proyecciones, cuadros demostrativos. Por ejemplo, para el caso de requerimiento presupuestal para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se requieren que presenten sustentos como: Lista de los beneficiados, Resolución, importe total o saldo por atender, cómo se generó, entre otros para su posterior remisión a la DGPP.
6. Durante el segundo semestre los Responsables de Administración y Ejecución del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, designan por Resolución al "COMITÉ TECNICO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA UNIDAD EJECUTORA" que se le denominará EL COMITÉ, constituyéndose para implementar el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestales, cuyos integrantes garantizarán la legalidad, transparencia, oportunidad, racionalidad en la ejecución de Metas Presupuestarias, y que contribuirán a la obtención de resultados de los Programas Presupuestales en el marco de los Objetivos Institucionales y Política de Estado.
7. Los funcionarios designados en EL COMITÉ de los Programas Presupuestales tienen la responsabilidad de realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de los créditos presupuestarios de las metas financieras y metas físicas de los Programas Presupuestales autorizados por Ministerio de Economía y Finanzas, cuyas funciones estarán regidas por su reglamento.
8. EL COMITÉ, lo presidirá el Responsable de Administración y Ejecución de la Unidad Ejecutora (U.E.), e integrada según corresponda de acuerdo al Anexo N° 04, Anexo N° 05 y Anexo N° 06.



9. El Responsable de Administración y Ejecución del Presupuesto de la Unidad Ejecutora debe constituir EL COMITÉ, mediante resolución, de acuerdo al modelo del Anexo N°07 en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Directiva, e instalarse con Acta en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la constitución de EL COMITÉ.

## VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

### A. PROGRAMACION DE COMPROMISOS ANUAL – PCA.

1. La PCA es un instrumento de la programación del gasto de corto plazo, que tiene como objetivo establecer los montos máximos a comprometer por las UEs del Pliego 007: Ministerio del Interior durante el año fiscal y es aprobada mediante Resolución Directoral de la DGPP-MEF.
2. Para la determinación y revisión trimestral de la PCA, la DGPP-MEF toma en cuenta las autorizaciones del nivel de gasto destinadas a atender los gastos rígidos, (planilla de remuneraciones y pensiones, pago de servicios básicos, entre otros), las obligaciones que devienen de años fiscales precedentes conforme a la normatividad vigente, la culminación de proyectos de inversión pública, el mantenimiento de la infraestructura pública resultante de los proyecto de inversión pública y la atención de las intervenciones en el Programa Presupuestario Estratégico del Pliego.
3. La PCA puede ser actualizada durante el trimestre por la DGPP-MEF, debiendo presentar las UEs del Pliego a la DGPP (en el caso de las UE policiales a través de la DIREPLAP PNP), la información que se detalla en el Modelo N° 01 Informe de actualización de la PCA.

### B. LA DISTRIBUCION ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACION COMPROMISOS ANUAL (PCA)

1. La DGPP-MEF aprueba la PCA a nivel de Pliego, genérica del gasto y por fuente de financiamiento.
2. La DGPP-MININTER asigna la PCA a nivel de UEs, en función a los requerimientos que cada una de éstas efectúe en forma documentada y debidamente sustentada, por genérica del gasto y fuentes de financiamiento y la transmite a través del SIAF – SP, para su desagregación y registro a nivel de metas y específicas de gasto.
3. La DGPP-MININTER gestionará ante la DGPP-MEF las ampliaciones de la PCA sólo en los siguientes casos:
  - a. Por emergencia, declarada por norma legal respectiva, que conlleve a la ejecución de mayor gasto.
  - b. Por transferencias financieras que se reciban con cargo a la Reserva de Contingencia.
  - c. Por transferencias financieras del Fondo para la Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
  - d. Por transferencias financieras de las Municipalidades por imposición de papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, conforme al artículo 13° de la Ley N°28750.
  - e. Por convenios con entidades públicas, en el marco del Decreto Supremo N° 069-2013-EF.
  - f. Por la atención de sentencias judiciales.
  - g. Por Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios.



J. GUZMAN



F. CARBAJAL



M. ATALAYA



R. REINOSO P

## C. CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

### 1. Certificación de Crédito Presupuestario

- a. La certificación de crédito presupuestario es un acto de administración que tiene por finalidad garantizar que las UEs del Pliego 007: Ministerio del Interior cuenten con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer un gasto. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.
- b. Las certificaciones de crédito presupuestario son aprobadas por los Jefes de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en las UEs del Pliego 007: Ministerio del Interior, a solicitud de las áreas usuarias que realizan su pedido a través de las dependencias encargadas de las contrataciones y/o de las oficinas encargadas de la gestión de recursos humanos.
- c. Las certificaciones de crédito presupuestario presentan las siguientes características:
  - i. Se otorga con cargo a los créditos presupuestarios aprobados a favor de las UEs y las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel funcional programático y nivel institucional, con sujeción a la PCA.
  - ii. No convalidan los actos, acciones y/o gastos que realicen las UEs que no se ciñan a la normatividad vigente.
  - iii. La dependencia encargada de la ejecución del gasto en las respectivas UEs, con la finalidad de atender las necesidades prioritarias, pueden solicitar la anulación o rebaja de la certificación de crédito presupuestario a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la misma que procederá a su anulación y/o rebaja, a efectos de permitir contar con saldos de libre disponibilidad.
- d. Las certificaciones de crédito presupuestario son suscritas por los responsables de cada UE y se expiden a solicitud de sus respectivos órganos, constituyéndose en un requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.
- e. En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento de previsión presupuestaria emitida por la DGPP, deberá ser suscrito además por el responsable de la Oficina de Administración o quien haga sus veces en la UE, a fin que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.
- f. Los requerimientos de certificación de crédito presupuestario deberán señalar el Programa, producto, actividad, meta y la específica de gasto en que se emitirá la certificación correspondiente, y ser presentados con una anticipación no menor de 72 horas para la respectiva revisión y aprobación oportuna. En caso de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, esta acción debe estar acorde a lo establecido en el inciso b).

### 2. El Compromiso

- a. El compromiso es el acto de administración mediante el cual los responsables de las UEs del Pliego 007; Ministerio del Interior, que están facultados para contratar o comprometer su presupuesto, acuerdan luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de los gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco del presupuesto aprobado, PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación de acuerdo a Ley, contrato o convenio.



- b. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo del crédito presupuestario, por medio del respectivo documento oficial.
- c. El compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego para el año fiscal, con sujeción al monto de la PCA. Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.
- d. Quedan prohibidos los actos administrativos que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, con sujeción de la PCA, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de dichos actos.
- e. El registro de los compromisos que realicen las UEs del Pliego a través del SIAF - SP deben sustentarse en los siguiente documentos:

CODIGO DE DOCUMENTO	NOMBRE
016	CONVENIO SUSCRITO
031	ORDEN DE COMPRA-GUÍA DE INTERNAMIENTO
032	ORDEN DE SERVICIO
036	PLANILLA DE MOVILIDAD
039	PLANILLA DE DIETAS DE DIRECTORIO
041	PLANILLA DE PROPINAS
042	PLANILLA DE RACIONAMIENTO
043	PLANILLA DE VIATICOS
059	CONTRATO COMPRA-VENTA
060	CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)
133	RESUMEN ANUALIZADO LOCADORES DE SERVICIOS
134	RESUMEN ANUALIZADO PLANILLA PROYECTOS ESPECIALES
070	CONTRATO SUSCRITO (OBRAS)
230	PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PERSONAL
231	PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PENSIONES
232	RESUMEN ANUALIZADO RETRIBUCIONES - CAS
233	RESUMEN SERVICIOS PUBLICOS ANUALIZADO
234	DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACION
235	PLANILLA OCASIONALES

- f. Los encargados de las UEs del Pliego, son responsables por la adecuada ejecución del compromiso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley General.
- g. Las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces en las UEs del Pliego son las responsables de verificar que las afectaciones presupuestarias cuenten con el respectivo crédito presupuestario, el mismo que debe dar cobertura hasta el nivel de meta y específica del gasto.
- h. Los responsables de las UEs del Pliego, antes de contraer compromisos que afecten sus créditos presupuestarios, deben tener en consideración las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público y sus respectivas excepciones establecidas en la Directiva Nº 06-2012-IN "Normas de austeridad en el Gasto Público en el Ministerio del Interior" refrendada con Resolución Ministerial Nº0084-2012-IN del 07 de febrero de 2012, así como la Directiva Nº 07-2012-IN/0101 "Normas para Implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en la Unidades que integran el Sector Interior" refrendada con resolución Ministerial Nº167-2012-IN del 22 de marzo 2012.



### 3. El Devengado

- a. El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.
- b. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la DGETP-MEF.
- c. Las dependencias responsables de la ejecución del gasto (efectuar compromisos) de las UEs deberán revisar periódicamente los compromisos pendientes de devengados, a efectos de asegurar la ejecución presupuestal dentro del presente año fiscal, caso contrario establecer posibles anulaciones o rebajas para la determinación de saldos presupuestales de libre disponibilidad con la posibilidad de ser reorientados a otros gastos que se prioricen.

### 4. Pago

- a. El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente.
- b. Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la DGETP-MEF.
- c. Para el pago de obligaciones de dar suma de dinero en cumplimiento de sentencias judiciales o laudos arbitrales, las UEs del Pliego 007: Ministerio del Interior deberán tener presente lo dispuesto en el artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público y el artículo 42 de la Ley N°27584, Ley que regula el Proceso Contencioso administrativo, que establece: "Para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%) , según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales", modificada por la Quinta Disposición Complementaria de la Ley

### 5. Actualización de la PCA y Modificaciones Presupuestales

- a. La PCA es revisada trimestralmente por la DGPP-MEF y aprobada mediante Resolución Directoral, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de concluido el período trimestral. Para efecto de la citada revisión la DGPP-MEF, de ser necesario, realiza reuniones de coordinación técnica con la DGPP-MININTER.

Las actualizaciones del PCA son realizadas por el Pliego 007: Ministerio del Interior durante el trimestre, a través del SIAF-SP, teniendo en cuenta el PIA y sólo para el caso de los recursos que se incorporen provenientes de saldos de balance y las transferencias de recursos efectuadas por el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.



J. GUZMAN R



M. ATAGAMA



R. REFINO P



F. CARBAJA

La DGPP-MEF evalúa la PCA, en función a los niveles de ejecución del Pliego y la proyección de dicha ejecución al cierre del año fiscal, con el objeto de reajustar los montos determinados para el Pliego 007: Ministerio del Interior, los mismos que de acuerdo a la citada proyección no serían ejecutados en dicho año.

- b. Para modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que conlleven al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto de cada UE, se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - i. En el caso de modificaciones presupuestarias que incidan en las actividades previstas en el POI, requerirán de opinión previa favorable de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DGPP.
  - ii. Las UEs que cuenten con Programas Presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre y dentro de los programas a su cargo, pudiendo realizar anulaciones solo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física del producto, en cuyo caso el monto será reasignado en otras prioridades definida en el PP.
- c. Las modificaciones presupuestarias que se realicen para el financiamiento de proyectos de inversión pública no deben desfinanciar los componentes de otros proyectos de inversión, salvo que dichas modificaciones no suprimen la finalidad para los cuales fueron asignados, en el marco de las disposiciones legales vigentes o que exista una priorización por parte del Titular del Pliego, para lo cual también se requiere la opinión favorable previa de la Dirección de Programación e Inversiones de la DGPP.
- d. Las propuestas de modificaciones presupuestarias formuladas por las UEs, por fuente de financiamiento, deben realizarse con cargo a los créditos presupuestarios de libre disponibilidad y con sujeción a la PCA.
- e. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan por habilitaciones y anulaciones presupuestarias "dentro" de cada UE, y se formalizan mensualmente a nivel de pliego dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego (función delegada al viceministro de Gestión Institucional), Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N°05/GN (ver Formato en Anexo N° 1)
- f. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.
- g. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego, debidamente fundamentada.
- h. A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitadas, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos:



- i. Creación, desactivación, fusión o reestructuración de entidades.
- ii. Traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización.
- iii. Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.
- iv. Atención de deudas por beneficios sociales y compensación por tiempo de servicio.
- v. Las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 31 de enero del año 2014.

Para la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1 señalada, se requiere el informe previo favorable de la DGPP-MININTER, con opinión técnica favorable de la DGPP-MEF vinculada a la información registrada en el aplicativo informático para el Registro centralizado de Planillas y Datos de Recursos Humanos del Sector Público.

A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 "Pensiones" no puede ser habilitadora, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro de la misma partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego presupuestario.

Están prohibidas las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos Adquisición de Activos No Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), regulada por el Decreto Legislativo 1057. La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco pueden ser objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos de la modalidad CAS no vinculados a dicho fin. La modalidad (CAS) no es aplicable en la ejecución de proyectos de inversión pública.

Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no pueden ser destinados a otras finalidades, bajo responsabilidad.

Conforme al artículo 42° de la Ley General y modificatoria, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento RO que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas de la entidad que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

#### 6. Transferencias al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE MININTER

Los incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando conforme a la Novena Disposición Transitoria de la Ley general, y que, en caso hubiere correspondido, han sido objeto de regularización conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N°088-2001 y Ley N° 29874.

Constituye requisito indispensable para la percepción de los incentivos laborales, que los servidores laboren un mínimo de ocho (08) horas diarias, conforme a las directivas internas dada por el Ministerio del Interior.

Las incompatibilidades en la percepción de los incentivos laborales se rigen por lo dispuesto en el literal b.3 de la Novena Disposición transitoria de la Ley General.



Las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y V del Título Preliminar de la Ley General. Para dicho efecto, los pliegos deben contar con informe favorable de la DGPP, sobre la disponibilidad presupuestaria del pliego y la sostenibilidad de la fuente de financiamiento en caso la transferencia esté destinada a financiar un gasto de carácter continuo.

Las transferencias al CAFAE pueden efectuarse con cargo a todas las Fuentes de Financiamiento, con excepción de "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" y "Donaciones y Transferencias".

Las transferencias financieras para el año fiscal no podrán ser mayores al monto total transferido durante el año fiscal anterior, salvo por lo establecido en el Decreto Supremo N°073-2013-EF y en los casos que a continuación se detallan, los cuales para su aplicación requieren de la opinión favorable de la DGPP-MEF, respecto al monto adicional que corresponda transferir al CAFAE:

- a. Las prestaciones respectivas de los servicios que se incorporen durante el año anterior.
- b. Las prestaciones respectivas de los servidores que se hayan contratado para labores administrativas, de acuerdo al procedimiento legal vigente, para ocupar la plaza vacante.
- c. Las prestaciones respectivas de los servidores destacados en la entidad en los casos que corresponda conforme a la Novena Disposición transitoria de la Ley General.

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley Anual de Presupuesto y sus Modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, las UES del Pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gasto readecuando sus prioridades de gasto procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente, y con cargo a su presupuesto.

El avance de la ejecución del gasto y su proyección al cierre del ejercicio fiscal será evaluado por la DPP de la DGPP para determinar saldos de libre disponibilidad que pueda atender requerimientos de mayores recursos presupuestarios solicitados por las UEs del Pliego.

No procede realizar transferencia al CAFAE por plazas no ocupadas, ni por plazas de servidores y funcionarios que hayan renunciado o dejado en suspenso la percepción de su remuneración, bajo responsabilidad.

Las transferencias financieras al CAFAE se afectan en la siguiente cadena de gasto: 2.1.1.1.2.1.

#### VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

- A. Las UEs PNP remitirán a la DGPP copia de toda la información presupuestaria que remitan a la DIREPLAP PNP.
- B. La DGPP queda autorizada para establecer disposiciones complementarias que precisen y/o mejoren los procedimientos relativos a la ejecución presupuestaria, debiendo informar las acciones que realice en el marco de la presente disposición, al Viceministro de Gestión Institucional.
- C. Durante el presente año, las UEs diariamente deberán procesar su información y transmitirla a través del módulo de proceso presupuestario SIAF-MPP, a fin que el Pliego cuente con la información actualizada.



ANEXO N° 01

MODELO N° 05/GN  
MODELO DE DISPOSITIVO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN  
EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

(Entre Unidades Ejecutoras)

RESOLUCIÓN N°

....., .... de .....de....  
(del Titular del Pliego)

CONSIDERANDO:

Que, (motivación de la Resolución y Sustento Legal)

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego .....año fiscal ..... de acuerdo al siguiente detalle1:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO :

DE LA(S) En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA :  
CATEGORIA PRESUPUESTAL :  
PRODUCTO / PROYECTO :  
(según sea el caso)  
ACTIVIDAD :  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :  
(Detallar la Categoría de Gasto y Tipo de Transacción  
Genérica del Gasto<sup>2</sup>)

TOTAL EGRESOS

XXXXXXXXXXXX



J.GUZMAN R.

<sup>1</sup> Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

<sup>2</sup> Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.



F. CARBALLO



M. ALARCÓN



R. REYNOSO P.

A LA(S): En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA :  
CATEGORIA PRESUPUESTAL :  
PRODUCTO / PROYECTO :  
(según sea el caso)  
ACTIVIDAD :  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :  
(Detallar la Categoría de Gasto y Tipo de Transacción  
Genérica del Gasto3)

TOTAL EGRESOS XXXXXXXXXXXXX

**Artículo 2°.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de probada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

Regístrese y comuníquese



J. GUZMAN R.



F. CARBAJAL



M. AGUIA



R. REYNOSO P.

**ANEXO Nº 2**

**FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**FORMATO Nº 01**

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

<b>1 DATOS DEL FORMATO</b>		Número del formato			
		Fecha de emisión del formato			
<b>2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE EL PEDIDO</b>					
<b>3 DEPENDENCIA QUE SE SOLICITA EL PEDIDO</b>					
<b>4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>					
<b>5 OBJETO DE LA SOLICITUD</b>					
<b>6 VALOR REFERENCIAL</b>		MONEDA	NUEVOS Soles	Dólares	Otro
		MONTO			
<b>7 TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN</b>					
Licitación Pública		Adjudicación Directa Pública		Adjudicación de Menor Cuantía	
Concurso público		Adjudicación Directa Selectivo			
EN CASO DE CORRESPONDER A UNA EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBERÁ MARCARSE:					
Exoneración					
<b>8 DEPENDENCIA USUARIA</b>					
<b>9 NÚMERO DE REFERENCIA EN PAC</b>					
<b>10 DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCESO</b>					
<b>11 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>		.....días calendario			
<b>12 EN CASO LAS OBLIGACIONES COMPROMETIDAS DEVENGUEN PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, DEBERÁ PRECISAR EN LO SIGUIENTE:</b>					
AÑO DE LA CERTIFICACIÓN		MONTO DE CERTIFICACIÓN			
<b>13 EN CASO LAS OBLIGACIONES COMPROMETIDAS DEVENGUEN PARCIAL (O TOTALMENTE) EN UN EJERCICIO FISCAL POSTERIOR, SE DEBERÁ PRECISAR EN LO SIGUIENTE:</b>					
AÑO DE LA CERTIFICACIÓN		MONTO DE LA CERTIFICACIÓN			
AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSTANCIA DE PROGRAMACIÓN		MONTO DE LA CONSTANCIA DE PROGRAMACIÓN			
<b>14</b>					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					
<b>IMPORTANTE:</b>					
La certificación presupuestal debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones devenguen parcial o totalmente en un año fiscal posterior al año de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces deberá emitir una constancia declarando que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda.					

  
 J.GUZMAN R

  
 F. CARBAJA

  
 R. REVILLA

  
 R. REVILLA

ANEXO Nº 03

CRONOGRAMA DE PLAZOS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL AÑO FISCAL 2013

INFORMACION PRESUPUESTARIA	FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE LAS UUEE A LA DGPP
Remisión del Informe que sustenta la actualización de la PCA a nivel de genérica del gasto, fuente de financiamiento y registro en el SIAF.	I Trim.: Del 01 ene. al 31 marzo. II Trim.: Del 01 abr. al 30 jun. III Trim.: Del 01 jul. al 31 set. IV Trim.: Del 01 oct. al 31 dic.
Presentación de copias de Resoluciones que aprueban modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional programático.	Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.
Presentación de Información mensual para Formalización de Aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de una Unidad Ejecutora.	Dentro de los primeros 03 días calendario de culminado el mes.
Presentación de las copias de las Resoluciones de Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de una Unidad Ejecutora.	Mes 01: Hasta el 18 feb. Mes 02: Hasta el 18 mar. Mes 03: Hasta el 15 abr. Mes 04: Hasta el 15 may. Mes 05: Hasta el 17 jun. Mes 06: Hasta el 15 jul. Mes 07: Hasta el 19 ago. Mes 08: Hasta el 16 set. Mes 09: Hasta el 15 oct. Mes 10: Hasta el 18 nov. Mes 11: Hasta el 16 dic. Mes 12: Hasta el 15 ene.



J.GUZMAN R



F. CARBAJAL



M. AZULANA



R. REYNOSO

ANEXO Nº 04

COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 - 000025  
MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR

CARGOS	RESPONSABLES
PRESIDENTE	: Jefe de la Región Policial (según R.M.093-2013-IN del 13feb2013)
VICEPRESIDENTE	: Jefe de la Oficina de Administración de la U.E
SECRETARIO TÉCNICO	: Jefe de la Unidad de Economía - OFAD de la U.E
MIEMBROS	: Jefe de Estado Mayor (EM) de la U.E Jefes de las Direcciones Territoriales DIRTER Jefe de la Unidad de Logística - OFAD de la U.E Jefe de la Oficina/Unidad de Planeamiento Operativo ó Estratégico - EM de la U.E Jefe de la Oficina/Unidad de Estadística - EM de la U.E ó el que haga sus veces Especialista de la Oficina/Unidad de Planeamiento Operativo ó Estratégico - EM de la U.E Especialista de Presupuesto - UNIECO-OFAD ó el que haga sus veces de la U.E Especialista de la Unidad de Logística - OFAD de la U.E

ANEXO Nº 05

COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 - 000026  
DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP  
DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR

CARGOS	RESPONSABLES
PRESIDENTE	: Director de Economía y Finanzas (según R.M.093-2013-IN del 13feb2013)
VICEPRESIDENTE	: Jefe de la Oficina de Administración - DIRECFIN
SECRETARIO TÉCNICO	: Jefe de la División de Presupuesto de la U.E
MIEMBROS	: Jefe de Estado Mayor - DIRECFIN Jefe de la Unidad de Logística - OFAD - DIRECFIN Jefe de la Unidad de Planeamiento Operativo ó Planeamiento Estratégico ó Planeamiento Administrativo - EM de la U.E Jefe de la Unidad de Economía - UNIECO OFAD - DIRECFIN Jefe de la División de Ejecución Presupuestal - DIRECFIN Jefe de la Unidad de Estadística - EM - DIRECFIN Jefes de las Direcciones Territoriales DIRTER Especialista de Presupuesto - UNIECO-OFAD - DIRECFIN Especialista de la Unidad de Planeamiento Operativo - EM - DIRECFIN Especialista de la Unidad de Logística - OFAD - DIRECFIN



J.GUZMAN R



F. CARBAJAL



M. TORRES



R. REYNOSO P

ANEXO N° 06

COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA - REGPOL ..... DEL  
PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR

CARGOS	RESPONSABLES
PRESIDENTE	: Jefe de la Región Policial (según R.M.093-2013-IN del 13feb2013)
VICEPRESIDENTE	: Jefe de la Oficina de Administración de la U.E
SECRETARIO TÉCNICO	: Jefe de la Unidad de Economía - OFAD de la U.E
MIEMBROS	: Jefe de Estado Mayor (EM) de la U.E
	Jefes de las Direcciones Territoriales DIRTER
	Jefe de la Unidad de Logística - OFAD de la U.E
	Jefe de la Oficina/Unidad de Planeamiento Operativo ó Estratégico - EM de la U.E
	Jefe de la Oficina/Unidad de Estadística - EM de la U.E ó el que haga sus veces
	Especialista de la Oficina/Unidad de Planeamiento Operativo ó Estratégico - EM de la U.E
	Especialista de Presupuesto - UNIECO-OFAD ó el que haga sus veces de la U.E
	Especialista de la Unidad de Logística - OFAD de la U.E



J.GUZMAN R



F. CARBAJAL



M. ALVARADO



R. REYES P

ANEXO N° 07

MODELO DE RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION N°

.....de .....de.....

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 1296-2012-IN/DGPP se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2013 del Pliego 007: Ministerio del Interior.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1298-2012-IN/DGPP, se aprobó el Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 del Ministerio del Interior.

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° XXX-2013-IN/VGI, se resuelve aprobar la Directiva N° XXX-2013-IN-....."Normas y Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2013", en el marco de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF; la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013 y la Resolución Vice Ministerial N° XXX-2013-IN/VGI; y estando a las facultades del Director de la Unidad Ejecutora, conferida por Resolución Ministerial N° 093-2013-IN, que designa a los Responsables de la Administración y la Ejecución del Presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, correspondiente al Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del "Comité Técnico de los Programas Presupuestales de la Unidad Ejecutora ..YXXX del Pliego 007: Ministerio del Interior", según detalle siguiente:



**COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA .....<sup>1</sup>**  
**DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR**

**COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 - 000025 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR**

CARGOS		FUNCIONARIO
<b>PRESIDENTE</b>	:	Director General de Administración (según R.M.093-2013-IN del 13feb2013) .....
<b>VICEPRESIDENTE</b>	:	Director de Contabilidad - DGA .....
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	:	Especialista de la Dirección de Contabilidad - DGA .....
<b>MIEMBROS</b>	:	Director de Gestión de Bienes - DGA .....
		Director de Logística - DGA .....
		Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones .....
		Coordinadores de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales .....
		Especialista de la Dirección de Gestión de Bienes- DGA .....
		Especialista de la Dirección de Logística - DGA .....
		Especialista de Planificación ó el que haga sus veces de la U.E .....
		Especialistas de la Dirección de Informática y Estadística .....

**COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 - 000026 DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR**

CARGOS		FUNCIONARIO
<b>PRESIDENTE</b>	:	Director de Economía y Finanzas (según R.M.093-2013-IN del 13feb2013) .....
<b>VICEPRESIDENTE</b>	:	Jefe de la Oficina de Administración - DIRECFIN .....
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	:	Jefe de la División de Presupuesto de la U.E .....
<b>MIEMBROS</b>	:	Jefe de Estado Mayor - DIRECFIN .....
		Jefe de la Unidad de Logística - OFAD - DIRECFIN .....
		Jefe de la Unidad de Planeamiento Operativo ó Estratégico - EM de la U.E .....



<sup>1</sup> Dependiendo EL COMITÉ, según la Unidad Ejecutora que corresponda al Anexo N° 04 ó Anexo N° 05 ó Anexo N° 06



Jefe de la Unidad de Economía - UNIECO  
 OFAD - DIRECFIN .....

Jefe de la División de Ejecución  
 Presupuestal - DIRECFIN .....

Jefe de la Unidad de Estadística - EM -  
 DIRECFIN .....

Jefes de las Direcciones Territoriales  
 DIRTER .....

Especialista de Presupuesto - UNIECO-  
 OFAD - DIRECFIN .....

Especialista de la Unidad de  
 Planeamiento Operativo - EM - DIRECFIN .....

Especialista de la Unidad de Logística -  
 OFAD - DIREFIN .....

**COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD EJECUTORA - REGPOL .....DEL PLIEGO  
 007: MINISTERIO DEL INTERIOR**

CARGOS	FUNCIONARIO
<b>PRESIDENTE</b> :	Jefe de la Región Policial (según R.M.093-2013- IN del 13feb2013) .....
<b>VICEPRESIDENTE</b> :	Jefe de la Oficina de Administración de la U.E .....
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b> :	Jefe de la Unidad de Economía - OFAD de la U.E .....
<b>MIEMBROS</b> :	Jefe de Estado Mayor (EM) de la U.E .....
	Jefes de las Direcciones Territoriales DIRTER .....
	Jefe de la Unidad de Logística - OFAD de la U.E .....
	Jefe de la Oficina/Unidad de Planeamiento Operativo ó Estratégico - EM de la U.E .....
	Jefe de la Oficina/Unidad de Estadística - EM de la U.E ó el que haga sus veces .....
	Especialista de la Oficina/Unidad de Planeamiento Operativo ó Estratégico - EM de la U.E .....
	Especialista de Presupuesto - UNIECO-OFAD ó el que haga sus veces de la U.E .....
	Especialista de Presupuesto - UNIECO-OFAD ó el que haga sus veces de la U.E .....
	Especialista de la Unidad de Logística - OFAD de la U.E .....

  
 J.GUZMAN R

  
 F. CARBAJAL

  
 M. ALI GAMA

  
 R. REYNOSO P.

**Artículo 2°.-** El Comité designado tiene la responsabilidad de garantizar la legalidad, transparencia, oportunidad y racionalidad en la ejecución de Metas Presupuestarias que contribuirán a la obtención de resultados de los Programas Presupuestales, mediante el monitoreo, supervisión y evaluación de los créditos presupuestarios de las metas financieras y metas físicas de los Programas Presupuestales, cuyas funciones estarán regidas por su reglamento.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los tres (03) días de aprobada, a la Secretaría General y Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Regístrese y Comuníquese.

